

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0900015

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE BIOGENERICOS S.A. DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- BIOGENERICOS S.A., actualmente con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó con la denominación de COMERCIALIZADORA SANAR COMSANAR S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 5 de febrero del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de febrero del 2007.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatutos de BIOGENERICOS S.A. otorgada el 25 de junio de 2012 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004758.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JOSE RICARDO GONZALEZ GONZALEZ en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004758 de 12 de septiembre de 2012 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatutos de BIOGENERICOS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y la reforma de sus estatutos de BIOGENERICOS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo segundo del estatuto social, referente al domicilio, mismo que en adelante dirá:

a

EXTRACTO

"Artículo Segundo.- Domicilio: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Puede establecer sucursales..."

D.M. Quito, 12 de septiembre de 2012



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

PC
EXP. 157334
Tr. 01.1.12.000736



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.